



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°306-2025-MDM/C

Mala, 02 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio Múltiple N°00042-2025-MINAM/VMGA/DGCIA, registrado mediante Expediente N°MDM0013563 de fecha 24 de noviembre del 2025, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; el Memorándum N°1368-2025-GM-MDM, con fecha de recepción el 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°636-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción el 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°2995-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en concordancia a ello, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 68° de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDM/C, señala que, la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es la Unidad Orgánica responsable de programar, ejecutar y controlar los servicios públicos relacionados con el desarrollo de acciones de limpieza de residuos sólidos en áreas públicas de la jurisdicción del Distrito de Mala. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental;

Que, mediante Oficio Múltiple N°00042-2025-MINAM/VMGA/DGECIA, registrado mediante Expediente N° MDM0013563 de fecha 24 de noviembre del 2025, firmado por el Sr. Daniel Omar Núñez Ato, Director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, realiza la invitación a implementar la campaña "Salvaplayas" durante la temporada de verano 2026, así mismo realiza la misma citación a participar en la asistencia técnica virtual para el día jueves 27 de noviembre del presente año. Por lo que, solicita se designe al funcionario municipal responsable, quienes cumplirán dicho rol en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas;

Que, mediante Memorándum N°1368-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal, de acuerdo al Oficio Múltiple N°00042-2025-MINAM/VMGA/DGECIA, solicita opinión legal para la designación con acto resolutivo del funcionario responsable para la campaña "Salvaplayas" durante la temporada de verano 2026. Por lo que, solicita se designe al funcionario municipal responsable para el respectivo registro y encargarse del reporte de las actividades realizadas, proponiendo al funcionario responsable para la representación de esta entidad ante el registro de la participación de la campaña en mención, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO
Carlos Alberto Flores Cuzcano	Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	servicios.municipales@munimala.gob.pe	943914095



Que, mediante el Informe N°636-025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción el 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, determina que conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir el acto resolutivo correspondiente la designación del funcionario responsable Subgerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para que registre la participación de la Municipalidad Distrital de Mala en la campaña "Salvaplayas";

Que, mediante Proveído N°2995-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, al funcionario responsable de registrar la participación de la Municipalidad Distrital de Mala en la campaña "Salvaplayas", conforme al siguiente detalle:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO
Carlos Alberto Flores Cuzcano	Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	servicios.municipales@munimala.gob.pe	943914095

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes, asimismo a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Resolución de Alcaldía en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Julio Marquischo Espichán Asta
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA